



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00941

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, al verificarse por parte del Estrado se evidencio que supera el valor realmente adeudado, además, se incluyó el valor correspondiente a agencias en derecho, concepto que hace parte de la liquidación de costas.

Así las cosas, la liquidación a 30 de junio de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$23'902.772,89 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

2. De otra parte, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b23c26539f0646c8ac98c0dad3e6e8b3c0f9a0e5aaaba14d5aeabf8bccd53b45
Documento generado en 29/07/2021 09:13:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

¹Decisión anotada en estado N°058 de 30 de julio de 2021.

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>